

RADICADO No: 13-760-40-89-001-2016-00049-00
DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR PARA COBRO DE HONORARIOS DEFINITIVOS
DEMANDANTE: MAURICIO SEGURA PEREZ
DEMANDADO: ALVARO JOSE MANRIQUE ARANGO Y FRANCISCO JAVIER
MANRIQUE ARANGO.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO BOLIVAR. Agosto seis (6) de dos mil veinte (2020).

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, toda vez que el ejecutante solicita la práctica de ciertas medidas cautelares y él envió de ciertas actuaciones judiciales surtidas en este proceso.

Al respecto de esta solicitud debe indicarse, que el presente proceso fue inadmitido el 16 de octubre de 2019, dado que la demanda presentaba ciertas falencias. Tal providencia fue notificada mediante anotación por estado No. 108 del 17 de octubre de 2020.

En vista de que el actor no subsano los defectos de que adolecía la demanda, la misma fue rechazada mediante auto adiado 1 de noviembre de 2019, el cual fue notificado por estado No. 113 del 5 de noviembre de 2019.

De esta manera, no es posible acceder al trámite de las medidas cautelares deprecadas por el ejecutante.

En lo referente al envío de las piezas procesales de este proceso, las mismas serán remitidas al correo electrónico del ejecutante.

En consecuencia, el JUZGADO,

RESUELVE:

PRIMERO: NO IMPRIMIR trámite a la solicitud de medidas cautelares del ejecutante, dado que la demanda esta rechazada.

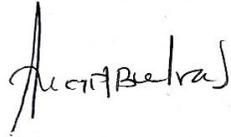
SEGUNDO: REMITIR al correo electrónico del ejecutante, copias de las actuaciones procesales de esta ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO NIEVES A.
DIEGO NIEVES ÁLVAREZ
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SOPLAVIENTO-BOLÍVAR**

EN ESTADO No. 046 DE HOY 18 DE AGOSTO DE 2020,
SIENDO LAS 8:00 AM, SE NOTIFICA A LAS PARTES LA
PROVIDENCIA DEL 6 DE AGOSTO DE 2020.



**ANA MARYS MUÑOZ BUELVAS
SECRETARIA.-**